

Santiago, 09 de julio de 2025

DE 04184-25

Señor
Encargados
Empresas Coordinadas.
Presente

Ref.: Carta DE 03706-25, enviada por el Coordinador, el 17 de junio de 2025.

[1] Procedimiento Interno: Cumplimiento de la Cadena de Pagos en el Mercado de Corto Plazo.

Responde a: Cartas de correspondencia por materia de Solicitud de Clasificación de Riesgo.

Sr. Encargado:

En relación con la solicitud contenida en la carta DE 03706-25, mediante la cual se requiere la entrega del certificado de Clasificación de Riesgo que debe ser presentado a inicios de cada semestre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3-58 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del SEN, y teniendo presente una serie de cartas recibidas con diversas consultas, informamos a usted lo siguiente:

- El envío de los certificados solicitados en la referencia debe realizarse a través del sistema de correspondencia del Coordinador, de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento Interno de la Ref. [1], punto 8.3.
- El certificado debe ser emitido por alguna de las clasificadoras de riesgo señaladas en las últimas bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, conforme a lo establecido en el artículo 8.3, letra e) del Procedimiento Interno de la Ref. [1].
- Cada empresa coordinada que participe en el Mercado de Corto Plazo y efectúe retiros del sistema para clientes finales deberá presentar su certificado de forma individual según lo establecido en el artículo 8.3, letra a) del Procedimiento Interno de la Ref. [1], aun cuando pertenezca a un grupo empresarial del tipo holding, o se encuentre bajo una estructura de administración *cash pooling*, o forme parte de otra estructura matricial.

- Se recuerda que los certificados de Clasificación de Riesgo deben actualizarse semestralmente. La entrega correspondiente al primer semestre debe efectuarse entre los meses de enero y marzo, y la del segundo semestre entre julio y septiembre, conforme al artículo 8.3, letra b) del Procedimiento Interno de la Ref. [1].
- Quedan exentas del envío de este certificado, las empresas que no realicen retiros para clientes finales.
- Las empresas que ya han entregado sus certificados, pueden revisar la publicación en la página del coordinador, en el siguiente enlace [Registro de clasificaciones de riesgo | Coordinador Eléctrico Nacional](#).

Finalmente, para aquellos coordinados que aún no han entregado el certificado o se encuentran en tramitación, se reitera la necesidad de hacer entrega de dicho documento a más tardar el 31 de julio del presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Lionel Roa B.

Lionel Roa B.
Subgerente de Transacciones de Mercado
Coordinador Eléctrico Nacional

HTM/MCS/EAR/ycl

CC. Comisión Nacional de Energía
Superintendencia de Electricidad y Combustibles